PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CORPAC S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE RAYOS X

Ruc/código :20566205085Fecha de envío :24/04/2023Nombre o Razón social :MAXTECH S.A.C.Hora de envío :17:16:02

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

Plazo de Entrega: Se solicita amablemente que puedan evaluar ampliar el plazo de 180 días a 195 días, considerando cualquier imprevisto logístico que se pueda generar en la instalación de los bienes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.9 Literal: no present Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, el tiempo otorgado fue ampliado en el estudio de mercado, consideramos prudente el plazo otorgado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CORPAC S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE RAYOS X

Ruc/código :20566205085Fecha de envío :24/04/2023Nombre o Razón social :MAXTECH S.A.C.Hora de envío :17:16:02

Consulta: Nro. 2
Consulta/Observación:

Humedad Relativa: Se solicita amablemente que puedan evaluar reducir el rango mínimo de aceptación de 95% a 90%

sin condensación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.2.1 | b) Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, los equipos similares en CORPAC S.A. cumplen este requisito técnico, lo que permite su desplazamiento para la optimización del uso de los recursos en nuestra empresa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CORPAC S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE RAYOS X

Ruc/código :20566205085Fecha de envío :24/04/2023Nombre o Razón social :MAXTECH S.A.C.Hora de envío :17:16:02

Consulta: Nro. 3
Consulta/Observación:

Año de fabricación de los equipos: Consideramos que, debido a las fechas indicadas del proceso, el año de fabricación de los equipos debe ser 2023 y no 2022 como indica en el punto referenciado. Solicitamos por favor lo puedan revisar.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 5.2.1 | a) Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que el año de fabricación de los equipos debe ser 2023.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica las EETT:

5.2.1.2 CARACTERÍSTICAS DE DISEÑO

Los equipos y componentes del Sistema deben ser:

Nuevos y de primer uso, año de fabricación 2023.

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CORPAC S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE RAYOS X

Ruc/código :20602450890Fecha de envío :25/04/2023Nombre o Razón social :KINGNOVA S.A.C.Hora de envío :23:28:59

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Dice:

j) Dos (02) Técnicos Especialistas cada uno con certificación IPEN vigente y con certificación y/o acreditación de fábrica del objeto ofertado en la convocatoria, uno de ellos debe ser certificado en fábrica. Contar mínimo con Tres (03) años de experiencia en la instalación y mantenimiento de Máquinas de Rayos X.

Observamos que:

Se está solicitando que uno (01) de los técnicos deberá ser certificado en fábrica.

Manifestamos que, la tecnología evoluciona constantemente y debido a la pandemia del COVID-19 se han adelantado y afianzado muchos métodos virtuales e informáticos que permiten estudiar carreras universitarias, maestrías, MBAs, postgrados, cursos de idiomas y certificaciones a nivel mundial. Estos favorecen a todo tipo de industrias y empresas de diversos rubros, para poder trabajar, estudiar y recibir capacitaciones desde lugares muy distantes con una efectividad igual y hasta mejor que una capacitación presencial, y es por esto que sigue creciendo e implementándose en las universidades y centros de estudios más prestigiosos.

Varios de nuestros fabricantes de equipos que importamos y comercializamos realizan la capacitación virtual de forma periódica desde fábrica, a todo nuestro personal técnico, e incluso al personal de ventas, logrando así estar siempre a la vanguardia en las últimas innovaciones que salen al mercado, permitiéndonos ofrecer un mejor servicio y excelentes tecnologías para nuestros clientes.

Todo nuestro personal técnico al recibir constantemente capacitaciones y actualizaciones de forma virtual de parte de los fabricantes, se encuentran aptos para garantizar un excelente soporte técnico para nuestros clientes. Siendo la certificación virtual hasta mejor que una certificación presencial en fábrica, ya que, la información brindada en fábrica de forma presencial puede quedar obsoleta con el pasar del tiempo, debido a lo rápido que avanza la tecnología y los nuevos modelos que se implementan en el mercado.

Es decir, una capacitación en fábrica no garantiza que la empresa pueda brindar un buen soporte técnico. Lo que, si garantiza que una empresa pueda cumplir con los requisitos para ofrecer un buen mantenimiento, capacitación a operadores, instalación y resolución de problemas, es que los técnicos e ingenieros tengan capacitaciones recurrentes y constantes con los fabricantes.

Solicitamos:

En base a lo indicado y en cumplimiento con la Ley de contrataciones del estado Artículo N° 2 - Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia, b) Igualdad de Trato c) Transparencia e) Competencia y su reglamento, se debe permitir la mayor pluralidad de postores ya que no todos los postores tienen a su personal técnico certificados en fábrica por lo expuesto.

Solicitamos modificar la exigencia de ¿uno de ellos debe ser certificado en fábrica¿ y considerar también la capacitación virtual de fábrica para así no limitar nuestra participación en el presente proceso de licitación.

Debe decir:

j) Dos (02) Técnicos Especialistas cada uno con certificación IPEN vigente y con certificación y/o acreditación de fábrica del objeto ofertado en la convocatoria, uno de ellos debe ser certificado en fábrica presencial o virtualmente. Contar mínimo con Tres (03) años de experiencia en la instalación y mantenimiento de Máquinas de Rayos X.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: J Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del estado Artículo N° 2 - Principios que rigen las contrataciones a,b,c y e

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, la certificación en fábrica solicitada no describe la modalidad de la certificación que otorga el fabricante, por lo cual la precisión de presencial o virtual no es necesaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CORPAC S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE RAYOS X

null

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CORPAC S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE RAYOS X

Ruc/código :20602450890Fecha de envío :25/04/2023Nombre o Razón social :KINGNOVA S.A.C.Hora de envío :23:28:59

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Dice:

Generador Rayos X

Voltaje: 160 KV voltaje de operación mínimo

Observamos que:

Se está solicitando que el voltaje de operación mínimo del generador de rayos x sea de 160 KV. Manifestamos que nuestro escáner de rayos x a proponer tiene un generador de rayos x de 160 KV y opera a un voltaje de 150 KV, con este voltaje además de su ubicación estratégica dentro del equipo permite cumplir con la penetración en acero de 37 mm (típica) / 35 mm (estándar), la sensibilidad de alambre de 40 AWG (típica) / 38 AWG (estándar), y otras características técnicas solicitadas en las bases del presente proceso de licitación, logrando de esta manera una gran penetración de los objetos, alta resolución de alambre y excelente calidad de imagen. Y es por ello que nuestro escáner está diseñado para cumplir con las necesidades más exigentes de inspección y está acreditado en las listas de las instituciones gubernamentales de transporte aeroportuarias a nivel mundial como el TSA, ECAC y ENAC.

Establecer un voltaje de operación mínimo de 160 KV limitaría nuestra participación en este proceso y por lo expuesto tener un voltaje mínimo de 150 KV no afecta en el rendimiento, funcionamiento ni operatividad del equipo. Solicitamos:

En base a lo indicado y en cumplimiento con la Ley de contrataciones del Estado Artículo N° 2 - Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia, b) Igualdad de Trato c) Transparencia e) Competencia y su reglamento, se debe permitir la mayor pluralidad de postores ya que no todos los fabricantes tienen el mismo voltaje de operación en su generador de rayos x.

Solicitamos modificar este requerimiento a:

Debe decir:

Generador Rayos X

Voltaje : 150 KV voltaje de operación mínimo

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 5.2.1.3 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del Estado Artículo N° 2 - Principios que rigen las contrataciones a,b,c y e

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE PARCIALMENTE, se retira el requerimiento de ¿voltaje de operación mínimo ¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica las especificaciones técnicas:

Generador Rayos X Voltaje: 160 kV voltaje;

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CORPAC S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE RAYOS X

Ruc/código :20602450890Fecha de envío :25/04/2023Nombre o Razón social :KINGNOVA S.A.C.Hora de envío :23:28:59

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Dice:

El postor deberá presentar a CORPAC S.A. un programa con un sistema de entrenamiento bajo la modalidad E-Learning, es decir una solución mediante una plataforma desarrollada. El simulador debe contener funciones realistas que se ajustan exactamente a la imagen de rayos x, aprobado y validado para el aprendizaje eficiente. Para su instalación se requerirá al postor suministrar un equipo de computo compatible con el programa a entregar, que incluya como mínimo: CPU, Monitor, Teclado, Mouse y Joystick.

Observamos que:

Se está solicitando al postor presentar un programa con un sistema de entrenamiento para operadores con software de simulación y con plataforma desarrollada y aprobada para el aprendizaje en la operación del escáner de rayos x además de suministrar un equipo CPU, Monitor y accesorios.

Solicitar un programa como el descrito limitaría nuestra participación en el presente proceso de licitación porque no todos los fabricantes de escáner de rayos x tienen un programa con un sistema de entrenamiento bajo la modalidad E-Learning. La mayoría de fabricantes de este tipo de equipos y el nuestro también, recomiendan para el entrenamiento de los operadores el uso de un software de entrenamiento instalado en el mismo equipo de rayos x. Esto permite que el operador practique e interactue con la máquina de rayos x, realice reconocimiento de objetos y partes del equipo, detecte las alertas de objetos sospechosos e identifique situaciones de riesgo y otros.

Por lo expuesto, la mayoría de equipos de rayos x incluyen un software de entrenamiento en el mismo equipo, siendo esta una modalidad desarrollada, probada y avalada por la mayoría de los fabricantes de rayos x. Tanto la modalidad de software de entrenamiento y el programa E-learning cumple con el propósito de entrenamiento para los operadores.

Solicitamos:

En base a lo indicado y en cumplimiento con la Ley de contrataciones del estado Artículo N° 2 - Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia, b) Igualdad de Trato c) Transparencia e) Competencia y su reglamento, se debe permitir la mayor pluralidad de postores ya que no todos los fabricantes poseen dicho programa con un sistema de entrenamiento E-Learning.

Solicitamos modificar este requerimiento a:

Debe decir:

El postor deberá presentar a CORPAC S.A. un programa con un sistema de entrenamiento bajo la modalidad E-Learning, es decir una solución mediante una plataforma desarrollada ó presentar un software de entrenamiento incluido en el equipo de rayos x aprobado por el fabricante. El programa o software debe contener funciones realistas que se ajustan exactamente a la imagen de rayos x, aprobado y validado para el aprendizaje eficiente.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 5.2.3 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del estado Artículo N° 2 - Principios que rigen las contrataciones a,b,c y e

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. En el estudio de mercado se determinó la pluralidad de marcas y postores que cumplen el requerimiento, por lo que no consideramos pertinente eliminarlo.

El programa de entrenamiento separado de la máquina permite realizar el entrenamiento sin necesidad de ocupar para ello el equipo que puede estar en operación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CORPAC S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE RAYOS X

null

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CORPAC S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE RAYOS X

Ruc/código :20602450890Fecha de envío :25/04/2023Nombre o Razón social :KINGNOVA S.A.C.Hora de envío :23:28:59

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Dice:

5.3.4 El contratista deberá acreditar a los dos (02) técnicos con licencia IPEN y certificados por el fabricante para la instalación y mantenimiento de este tipo de equipos, al menos uno de ellos deberá haber sido certificado en fábrica. Las certificaciones solicitadas deben estar vigentes, se requiere en el personal técnico experiencia mínima de tres (03) años en la instalación y mantenimiento de maquinas de Rayos ¿X¿. dicha documentación deberá presentarse para la firma de contrato.

Observamos que:

Se está solicitando que al menos uno (01) de los técnicos deberá haber sido certificado en fábrica.

Manifestamos que, la tecnología evoluciona constantemente y debido a la pandemia del COVID-19 se han adelantado y afianzado muchos métodos virtuales e informáticos que permiten estudiar carreras universitarias, maestrías, MBAs, postgrados, cursos de idiomas y certificaciones a nivel mundial. Estos favorecen a todo tipo de industrias y empresas de diversos rubros, para poder trabajar, estudiar y recibir capacitaciones desde lugares muy distantes con una efectividad igual y hasta mejor que una capacitación presencial, y es por esto que sigue creciendo e implementándose en las universidades y centros de estudios más prestigiosos.

Varios de nuestros fabricantes de equipos que importamos y comercializamos realizan la capacitación virtual de forma periódica desde fábrica, a todo nuestro personal técnico, e incluso al personal de ventas, logrando así estar siempre a la vanguardia en las últimas innovaciones que salen al mercado, permitiéndonos ofrecer un mejor servicio y excelentes tecnologías para nuestros clientes.

Todo nuestro personal técnico al recibir constantemente capacitaciones y actualizaciones de forma virtual de parte de los fabricantes, se encuentran aptos para garantizar un excelente soporte técnico para nuestros clientes. Siendo la certificación virtual hasta mejor que una certificación presencial en fábrica, ya que, la información brindada en fábrica de forma presencial puede quedar obsoleta con el pasar del tiempo, debido a lo rápido que avanza la tecnología y los nuevos modelos que se implementan en el mercado.

Es decir, una capacitación en fábrica no garantiza que la empresa pueda brindar un buen soporte técnico. Lo que, si garantiza que una empresa pueda cumplir con los requisitos para ofrecer un buen mantenimiento, capacitación a operadores, instalación y resolución de problemas, es que los técnicos e ingenieros tengan capacitaciones recurrentes y constantes con los fabricantes.

Solicitamos:

En base a lo indicado y en cumplimiento con la Ley de contrataciones del estado Artículo N° 2 - Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia, b) Igualdad de Trato c) Transparencia e) Competencia y su reglamento, se debe permitir la mayor pluralidad de postores ya que no todos los postores tienen a su personal técnico certificados en fábrica por lo expuesto.

Solicitamos modificar la exigencia de ¿al menos uno de ellos deberá haber sido certificado en fábrica¿ y considerar también la capacitación virtual de fábrica para así no limitar nuestra participación en el presente proceso de licitación.

Debe decir:

5.3.4 El contratista deberá acreditar a los dos (02) técnicos con licencia IPEN y certificados por el fabricante para la instalación y mantenimiento de este tipo de equipos, al menos uno de ellos deberá haber sido certificado en fábrica presencial o virtualmente. Las certificaciones solicitadas deben estar vigentes, se requiere en el personal técnico experiencia mínima de tres (03) años en la instalación y mantenimiento de máquinas de Rayos ¿X¿. dicha documentación deberá presentarse para la firma de contrato.

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CORPAC S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE RAYOS X

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 5.3.4 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del estado Artículo N° 2 - Principios que rigen las contrataciones a,b,c y e

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. La certificación en fábrica solicitada no describe la modalidad de la certificación que otorga el fabricante, por lo cual la precisión de presencial o virtual no es necesaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CORPAC S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE RAYOS X

Ruc/código :20602450890Fecha de envío :25/04/2023Nombre o Razón social :KINGNOVA S.A.C.Hora de envío :23:28:59

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

Dice:

SOPORTE TÉCNICO:

Con la finalidad de ofrecer un servicio de calidad el postor debe contar con Soporte Técnico, en base a dos (02) técnicos con licencia IPEN y certificados por el fabricante para la instalación y mantenimiento de este tipo de equipos, al menos uno de ellos deberá haber sido certificado en fábrica. Las certificaciones solicitadas deben estar vigentes. Se requiere en el personal técnico experiencia mínima de tres (03) años en la instalación y mantenimiento de máquinas de Rayos ¿X¿. Observamos que:

Se está solicitando que al menos uno (01) de los técnicos deberá haber sido certificado en fábrica.

Manifestamos que, la tecnología evoluciona constantemente y debido a la pandemia del COVID-19 se han adelantado y afianzado muchos métodos virtuales e informáticos que permiten estudiar carreras universitarias, maestrías, MBAs, postgrados, cursos de idiomas y certificaciones a nivel mundial. Estos favorecen a todo tipo de industrias y empresas de diversos rubros, para poder trabajar, estudiar y recibir capacitaciones desde lugares muy distantes con una efectividad igual y hasta mejor que una capacitación presencial, y es por esto que sigue creciendo e implementándose en las universidades y centros de estudios más prestigiosos.

Varios de nuestros fabricantes de equipos que importamos y comercializamos realizan la capacitación virtual de forma periódica desde fábrica, a todo nuestro personal técnico, e incluso al personal de ventas, logrando así estar siempre a la vanguardia en las últimas innovaciones que salen al mercado, permitiéndonos ofrecer un mejor servicio y excelentes tecnologías para nuestros clientes.

Todo nuestro personal técnico al recibir constantemente capacitaciones y actualizaciones de forma virtual de parte de los fabricantes, se encuentran aptos para garantizar un excelente soporte técnico para nuestros clientes. Siendo la certificación virtual hasta mejor que una certificación presencial en fábrica, ya que, la información brindada en fábrica de forma presencial puede quedar obsoleta con el pasar del tiempo, debido a lo rápido que avanza la tecnología y los nuevos modelos que se implementan en el mercado.

Es decir, una capacitación en fábrica no garantiza que la empresa pueda brindar un buen soporte técnico. Lo que, si garantiza que una empresa pueda cumplir con los requisitos para ofrecer un buen mantenimiento, capacitación a operadores, instalación y resolución de problemas, es que los técnicos e ingenieros tengan capacitaciones recurrentes y constantes con los fabricantes.

Solicitamos:

En base a lo indicado y en cumplimiento con la Ley de contrataciones del estado Artículo N° 2 - Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia, b) Igualdad de Trato c) Transparencia e) Competencia y su reglamento, se debe permitir la mayor pluralidad de postores ya que no todos los postores tienen a su personal técnico certificados en fábrica por lo expuesto.

Solicitamos modificar la exigencia de ¿al menos uno de ellos deberá haber sido certificado en fábrica¿ y considerar también la capacitación virtual de fábrica para así no limitar nuestra participación en el presente proceso de licitación.

Debe decir:

SOPORTE TÉCNICO:

Con la finalidad de ofrecer un servicio de calidad el postor debe contar con Soporte Técnico, en base a dos (02) técnicos con licencia IPEN y certificados por el fabricante para la instalación y mantenimiento de este tipo de equipos, al menos uno de ellos deberá haber sido certificado en fábrica presencial o virtualmente. Las certificaciones solicitadas deben estar vigentes. Se requiere en el personal técnico experiencia mínima de tres (03) años en la instalación y mantenimiento de máquinas de Rayos ¿X¿.

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CORPAC S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE RAYOS X

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 5.12 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del estado Artículo N° 2 - Principios que rigen las contrataciones a,b,c y e

Análisis respecto de la consulta u observación:

no se acoge. La certificación en fábrica solicitada no describe la modalidad de la certificación que otorga el fabricante, por lo cual la precisión de presencial o virtual no es necesaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CORPAC S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE RAYOS X

Ruc/código :20602450890Fecha de envío :25/04/2023Nombre o Razón social :KINGNOVA S.A.C.Hora de envío :23:28:59

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

Dice:

PERSONAL CLAVE

Dos (02) Técnicos Especialistas cada uno con certificación IPEN vigente y con certificación y/o acreditación de fábrica del objeto ofertado en la convocatoria, uno de ellos debe ser certificado en fábrica. Documentación para presentarse para la firma de contrato.

Observamos que:

Se está solicitando que uno (01) de los técnicos deberá ser certificado en fábrica.

Manifestamos que, la tecnología evoluciona constantemente y debido a la pandemia del COVID-19 se han adelantado y afianzado muchos métodos virtuales e informáticos que permiten estudiar carreras universitarias, maestrías, MBAs, postgrados, cursos de idiomas y certificaciones a nivel mundial. Estos favorecen a todo tipo de industrias y empresas de diversos rubros, para poder trabajar, estudiar y recibir capacitaciones desde lugares muy distantes con una efectividad igual y hasta mejor que una capacitación presencial, y es por esto que sigue creciendo e implementándose en las universidades y centros de estudios más prestigiosos.

Varios de nuestros fabricantes de equipos que importamos y comercializamos realizan la capacitación virtual de forma periódica desde fábrica, a todo nuestro personal técnico, e incluso al personal de ventas, logrando así estar siempre a la vanguardia en las últimas innovaciones que salen al mercado, permitiéndonos ofrecer un mejor servicio y excelentes tecnologías para nuestros clientes.

Todo nuestro personal técnico al recibir constantemente capacitaciones y actualizaciones de forma virtual de parte de los fabricantes, se encuentran aptos para garantizar un excelente soporte técnico para nuestros clientes. Siendo la certificación virtual hasta mejor que una certificación presencial en fábrica, ya que, la información brindada en fábrica de forma presencial puede quedar obsoleta con el pasar del tiempo, debido a lo rápido que avanza la tecnología y los nuevos modelos que se implementan en el mercado.

Es decir, una capacitación en fábrica no garantiza que la empresa pueda brindar un buen soporte técnico. Lo que, si garantiza que una empresa pueda cumplir con los requisitos para ofrecer un buen mantenimiento, capacitación a operadores, instalación y resolución de problemas, es que los técnicos e ingenieros tengan capacitaciones recurrentes y constantes con los fabricantes.

Solicitamos:

En base a lo indicado y en cumplimiento con la Ley de contrataciones del estado Artículo N° 2 - Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia, b) Igualdad de Trato c) Transparencia e) Competencia y su reglamento, se debe permitir la mayor pluralidad de postores ya que no todos los postores tienen a su personal técnico certificados en fábrica por lo expuesto.

Solicitamos modificar la exigencia de ¿uno de ellos debe ser certificado en fábrica; y considerar también la capacitación virtual de fábrica para así no limitar nuestra participación en el presente proceso de licitación.

Debe decir:

PERSONAL CLAVE

Dos (02) Técnicos Especialistas cada uno con certificación IPEN vigente y con certificación y/o acreditación de fábrica del objeto ofertado en la convocatoria, uno de ellos debe ser certificado en fábrica presencial o virtualmente. Documentación para presentarse para la firma de contrato.

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CORPAC S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE RAYOS X

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 6.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del estado Artículo N° 2 - Principios que rigen las contrataciones a,b,c y e

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. La certificación en fábrica solicitada no describe la modalidad de la certificación que otorga el fabricante, por lo cual la precisión de presencial o virtual no es necesaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CORPAC S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE RAYOS X

Ruc/código :20602450890Fecha de envío :25/04/2023Nombre o Razón social :KINGNOVA S.A.C.Hora de envío :23:28:59

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

Dice:

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,950,000.00 (Un millón Novecientos Cincuenta Mil con 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Solicitamos que:

Se considere solicitar como experiencia del postor un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el monto del valor estimado. Considerando que se están solicitando dos unidades de rayos x de doble vista que se estima no supera el valor de un millón (1,000,000.00) de soles.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que, siendo la importación de estos equipos regulada y tratándose de equipos de apoyo a la seguridad de la aviación civil a fin de evitar interferencias ilícitas en las operaciones aéreas y aeroportuarias, consideramos importante que los postores demuestren su experiencia en el rubro, por lo cual no es viable aceptar la disminución del monto solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null